

León



León, Gto., a 16 de noviembre de 2016
Oficio no. CM/DESCI/1366/2016
Asunto: Evaluación Trimestral de Avances

Lic. Eliverio García Monzón
Juez Administrativo Municipal
Presente

Con relación al **Reporte de Avances Metas Procesos General de Egresos SISPB**R correspondiente al trimestre **julio – septiembre**, con corte al 21 de octubre del 2016, por este conducto me permito enviarle anexo al presente el Evaluación Trimestral de Avances en Metas y Objetivos, elaborado por este Órgano de Control, en el cual se realiza un análisis sobre la construcción de los indicadores de resultados y el avance en la consecución de los objetivos y metas planteados para el periodo enero – septiembre del 2016.

Por lo anterior, se le solicita tenga a bien informar a este órgano de control en un plazo de **5 días hábiles** posteriores a la recepción de la presente, las acciones que llevará a cabo a efecto de solventar las áreas susceptibles de mejora señaladas, así como el plazo en el que las implementará.

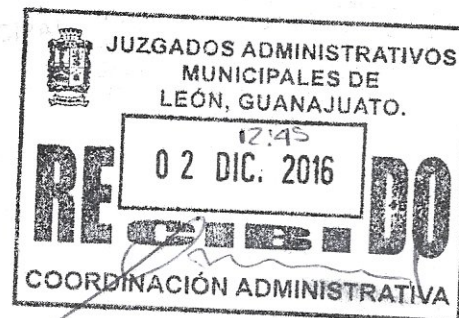
Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 73 y 102 septies, y 102 nonies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 139 fracción III de la Ley Orgánica Municipal; 13 fracciones IV y XIII, así como los artículos 71 fracción XVII y 77 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato Vigente.

Agradeciendo sus atenciones al presente, quedo de usted.

Atentamente
El trabajo todo lo vence
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Mtro. **Esfebán Ramírez Sánchez**
Contralor Municipal

C.c.p. C.P. Martín Millán Soberanes, Director de Evaluación del Sistema de Control Interno
JHA/MMS



Plaza Principal s/n
Zona Centro de León, Gto.
C.P. 37000
Tel. (477) 788 0000
Ext. 1420, 1421 Y 1438
www.leon.gob.mx

CONTRALORÍA
Municipal

León



CONTRALORÍA
MUNICIPAL

Administración 2015-2018

Contraloría Municipal de León

Evaluación Trimestral de Avances en Metas y Objetivos

Trimestre Julio - Septiembre 2016

Juzgados Administrativos

Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno

MX

Contenido

Tema	Pagina
1. Descripción	3
2. Objetivos	4
3. Fundamento Legal	4
4. Resultados	6
4.1 Construcción de Indicadores	6
4.2 Avance de Metas y Objetivos	7
5. Seguimiento	9

AD

1. Descripción

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y valor público de los programas y de los proyectos.

Su propósito es el de orientar la operación de los programas presupuestarios al logro de resultados.

En el marco del SED existen tres distintos tipos de evaluación que se pueden realizar dependiendo el momento en que se llevan a cabo:

- Evaluación Ex Ante: Se realiza antes de poner en marcha un programa. Su objetivo es determinar las posibilidades reales de que las acciones que se pretenden implementar generen el mayor impacto social.
- Evaluación Concurrente: Se realiza durante la ejecución de una política, programa o proyecto que nos permite indagar sobre tres aspectos relevantes:
 - Eficacia o probabilidad de que se logren los objetivos.
 - Eficiencia o racionalidad en el uso de los recursos.
 - Productividad o relación entre recursos invertidos y resultados obtenidos.
- Evaluación Ex Post: Se realiza al término de una intervención y examina, a partir de la situación inicial, los cambios que se generaron a lo largo de la implementación. Con ella se pone a prueba la política, programa o proyecto en su totalidad.

2. Objetivos

El presente reporte tiene como objetivos:

- I. Verificar el avance sobre la adecuación de los indicadores de resultados, de conformidad a los aspectos susceptibles de mejora señalados por este Órgano de Control, durante el segundo trimestre del 2016.
- II. Realizar la Evaluación Concurrente correspondiente al tercer trimestre del 2016 del avance en la consecución de objetivos y metas de los programas de las distintas dependencias, paramunicipales y organismos autónomos de la Administración Municipal 2015 - 2018.

3. Fundamento Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución”.

Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato

Artículo 102 septies: *“Los órganos de control, como instancias técnicas en el ámbito de su competencia, evaluarán el logro de metas y resultados establecidos en los programas, en vinculación con los instrumentos de planeación previstos en la legislación estatal de la materia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos que para tal efecto emitan, coordinándose con las instancias correspondientes.*

Los ejecutores del gasto presentarán informes trimestrales a los órganos de control, para que los mismos procedan a la revisión y evaluación de los resultados obtenidos.”

Artículo 102 nonies: *“Las dependencias, entidades y municipios estarán obligados a entregar a la Secretaría, informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que reciba el Estado y les sean transferidos, en términos de lo establecido por la normativa aplicable.*

Los poderes Legislativo, Judicial y organismos autónomos, en su caso deberán informar lo conducente a la Secretaría, a través de sus órganos de administración.”

Ley Orgánica Municipal.

Artículo 131: *“El control interno, evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, tendrá como finalidad el contribuir al adecuado desarrollo de la administración municipal, que estará a cargo de la Contraloría Municipal”.*

Artículo 139, Fracción III: *“Verificar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, del Programa de Gobierno Municipal y de los programas derivados de este último, con aquellas dependencias y entidades municipales que tengan obligación de formularlos, aplicarlos y difundirlos”.*

Artículo 139, Fracción XXI: *“Emitir las recomendaciones que promuevan el desarrollo administrativo del municipio, mismas que deberán ser atendidas en tiempo y forma por los Servidores Públicos a los cuales vayan dirigidas”.*

Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.

Artículo 77, Fracción II: "Comprobar el cumplimiento de objetivos y metas de los programas de trabajo las dependencias, entidades y órganos autónomos, a través de la revisión documental y de la realización de visitas de verificación".

Artículo 77, Fracción IV: "Determinar los lineamientos para el registro y seguimiento de metas y resultados de las dependencias, entidades y órganos autónomos, para la realización de la medición de la gestión gubernamental, en apego a lo establecido en el programa de gobierno".

4. Resultados

1. Construcción de Indicadores 2016

Respecto al proceso de revisión y adecuación de indicadores 2016, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tipo De Indicador	Unidad Responsable	No. Proceso	Descripción Del Indicador	Formula	Descripción	Formula
Procesos	Juzgados Administrativos Municipales	226	Porcentaje De Publicaciones Mensuales De Sentencias Definitivas Emitidas.	Existe Una Meta Del 100% De Publicación De Las Sentencias Mensuales Emitidas, Por Lo Tanto El Avance Mensual Debe Medirse Con El Número De Sentencias Publicadas En El Portal(/) El Numero De Sentencias Emitidas Por 100	Adecuado	Inadecuado
Procesos	Juzgados Administrativos Municipales	226	Porcentaje De Publicaciones Mensuales De Notificaciones Por Listas (Impresas Y Via Electronica).	Existe Una Meta Del 100% De Publicación De Notificaciones Por Lista. Por Lo Tanto El Avance Mensual Debe Medirse Con El Número De Notificaciones De Lista (/) El Numero De Notificaciones Realizadas (X) 100	Adecuado	Inadecuado

Reporte Trimestral de Avances

Juzgados Administrativos

Procesos	Juzgados Administrativos Municipales	226	Porcentaje De Emisión De Sentencias Que Resulten Del Año 2016	Existe Una Meta Del 70% De Sentencias A Realizar, Por Lo Tanto, El Avance Mensual Debe Medirse Con El Número De Sentencias Emitidas (/) Numero De Sentencias Por Realizar En El Año 2016 (X) 100	Adecuado	Inadecuado
Procesos	Juzgados Administrativos Municipales	226	Numero De Tripticos Y Dipticos De Difusión De Los Juzgados Administrativos Municipales	Hay Una Meta De Difusión De 7200 Dipticos Y Tripticos Anual; Por Lo Que Sería Suma De Tripticos Entregados/Difundidos	Adecuado	Inadecuado

Se observa que se atendió la recomendación en lo referente a la Descripción del Indicador, no obstante, aún existen las siguientes áreas susceptibles de mejora:

- En la fórmula de los indicadores, se solicita dejar únicamente el método de cálculo correspondiente a cada indicador.

2. Avance de Metas y Objetivos Periodo Enero - Septiembre 2016

Con relación al Reporte de Avances Metas Procesos General de Egresos SISPBOR correspondiente al trimestre julio - septiembre 2016, se observa lo siguiente:

Tipo De Indicador	Unidad Responsable	No Proceso	Indicador	Formula	Modificado	Alcanzado	%
Procesos	Juzgados Administrativos Municipales	226	Porcentaje De Emisión De Sentencias Que Resulten Del Año 2016	Existe Una Meta Del 70% De Sentencias A Realizar, Por Lo Tanto, El Avance Mensual Debe Medirse Con El Número De Sentencias Emitidas (/) Numero De Sentencias Por Realizar En El Año 2016 (X) 100	74.98	5.25	7%
Procesos	Juzgados Administrativos Municipales	226	Porcentaje De Publicaciones Mensuales De Sentencias Definitivas Emitidas.	Existe Una Meta Del 100% De Publicación De Las Sentencias Mensuales Emitidas, Por Lo Tanto El Avance Mensual Debe Medirse Con El Número De Sentencias Publicadas En El	75.01	74.98	100%

Handwritten signature/initials

Reporte Trimestral de Avances
Juzgados Administrativos

				Portal(/) El Numero De Sentencias Emitidas Por 100			
Procesos	Juzgados Administrativos Municipales	226	Porcentaje De Publicaciones Mensuales De Notificaciones Por Listas (Impresas Y Via Electronica).	Existe Una Meta Del 100% De Publicación De Notificaciones Por Lista. Por Lo Tanto El Avance Mensual Debe Medirse Con El Número De Notificaciones De Lista (/) El Numero De Notificaciones Realizadas (X) 100	75.01	75.00	100%
Procesos	Juzgados Administrativos Municipales	226	Numero De Trípticos Y Dípticos De Difusión De Los Juzgados Administrativos Municipales	Hay Una Meta De Difusión De 7200 Dípticos Y Trípticos Anual; Por Lo Que Sería Suma De Trípticos Entregados/Difundidos	5,400.00	8,900.00	165%

Y como resultado del análisis de los avances en metas y objetivos planteados, a continuación se señalan los siguientes aspectos susceptibles de mejora:

- Respecto al indicador "Porcentaje De Emisión De Sentencias Que Resulten Del Año 2016", se insta a la entidad a que informe el motivo por el cual no se ha registrado el avance programado de meta correspondiente.
- Respecto al indicador "Numero De Trípticos Y Dípticos De Difusión De Los Juzgados Administrativos Municipales", el cual presenta un avance superior a la meta modificada, se insta a la entidad a informar las razones que le han permitido lograr tan importantes avances, o en su caso, llevar a cabo las correcciones pertinente en el SISPBPR a efecto de que se corrijan estas inconsistencias.

6. Seguimiento

El Programa de Gobierno Municipal León 2015 - 2018 establece como parte del objetivo 5.3 el "León Transparente" la implementación del programa "Programa "León, gobierno abierto y transparente", evaluación, seguimiento y gestión de resultados del programa de gobierno" del cual se desprende la acción de "Realizar evaluaciones permanentes al cumplimiento de las metas planteadas y verificar el logro de sus objetivos".

Por ello, y en el ejercicio de sus atribuciones la Contraloría Municipal, implementa la acción de "Evaluación del Reporte Trimestral de Avance de Metas y Objetivos", que está orientado a identificar los aspectos susceptibles de mejora de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con el objetivo de asegurar el adecuado cumplimiento de los objetivos y metas planteados.

Sin otro particular, agradezco las atenciones al presente

Atentamente

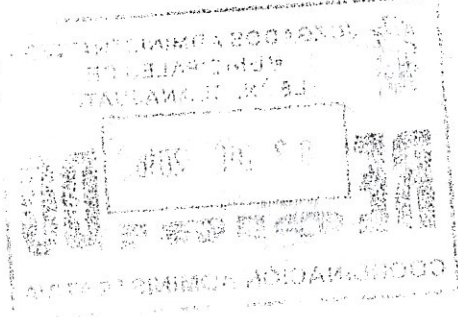
León, Guanajuato a 9 de noviembre del 2016

El trabajo todo lo vence

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"


C.P. Martín Millán Soberanes

Director de Evaluación del Sistema de Control Interno



León



CONTRALORÍA
MUNICIPAL

Administración 2015-2016